

W33820

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

MEMORANDO MÚLT. N° 44 -2014-GR.CAJ-GSRJ.

A : SUBGERENCIAS DE ADMINISTRACION y OPERACIONES,

ASUNTO : Implementar Directiva

REF. : Resolución N° 079-2008-GR.CAJ-GSRJ

FECHA : Jaén, 2014 setiembre 30

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
Gerencia Sub Regional de Jaén  
Sub Gerencia de Administración

30 SET. 2014

Hora: 4:34  
Reg: Folios: 05  
Recibido por:

Mediante el presente comunico a usted, que la Resolución de la referencia se encuentra en vigencia; por tal motivo, deberá implementar la Directiva N° 001-2008-GR.CAJ-GSRJ-SGA "Norma la Distribución, Conservación, Utilización, Seguridad, Manejo y Control de Bienes" de la Gerencia Subregional, que se anexa al presente; bajo responsabilidad.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUBREGIONAL JAÉN  
Abdo Zulmar Chilón Pérez  
GERENTE SUB REGIONAL JAÉN

c.c.:  
-Archivo

REGION CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN  
Sub Gerencia de Administración

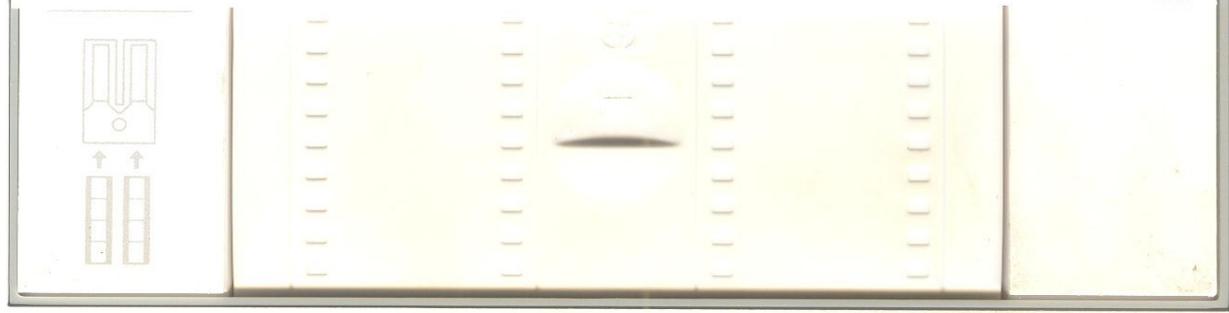
Proveído N°:

Pasa a: SECRETARIA  
ELABORAN MEMO A

Para: LOGISTICA Y ELABORAN  
OP. P.O A INFORMATICA PARA  
PUBLICACION EN PAGINA WEB

Fecha: 03-10-14

  
Sub Gerencia



REGION CAJAMARCA  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN-PERU

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 079 -2008-GR.CAJ-GSRJ  
Jaén, 10 SEP 2008

VISTO:

El Informe N° 036-2008-GR.CAJ-GSRJ/SGA del 04-09-2008, solicitando aprobación de Directiva sobre bienes de la entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a lo establecido por Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 142/2003-GR.CAJ/P, unidad ejecutora responsable de formular, coordinar, ejecutar y supervisar acciones de desarrollo; así como de elaborar, asesorar, apoyar y coordinar la formulación de Estudios y Expedientes Técnicos de Obras y Proyectos, dentro del ámbito geográfico de las Provincias de Jaén y San Ignacio.

Que, mediante el Informe del visto al Sub Gerente de Administración requiere la aprobación de la Directiva N° 001-2008-GR.CAJ/GSRJ-SGA "Norma la Distribución, Conservación, Utilización, Seguridad, Manejo y Control de Bienes" de la Gerencia Sub Regional - Jaén; el cual tiene como objetivos normar los mecanismos para la distribución, utilización y supervisión de los bienes de la entidad, normar los mecanismos para la conservación, seguridad manejo y control de bienes, y garantizar la oportunidad en el control de bienes por parte de la oficina de Almacén.

Que, consecuentemente resulta pertinente emitir un documento institucional que regule las condiciones y procedimientos para establecer los criterios para la distribución, el control de bienes adquiridos por al la Gerencia Sub Regional; por lo que de conformidad con el Decreto Ley No 22056, Instituye el Sistema Nacional de Abastecimiento, Ley No 27785 Ley del Sistema Nacional de Control, D. S. N° 154-2001-E.F., Aprueba Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 001-2008-GR.CAJ-GSRJ-SGA "Norma la Distribución, Conservación, Utilización, Seguridad, Manejo y Control de Bienes" de la Gerencia Sub Regional - Jaén, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la unidades orgánicas que conforma la Gerencia Sub Regional, en el marco de sus competencias, adopten las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL JAEN  
Ing. Paul Escjadillo Llantoy  
GERENTE SUB REGIONAL JAEN

DIRECTIVA N° 001-2008-GR.CAJ/GASRJ-SGA

**“NORMA LA DISTRIBUCION, CONSERVACION, UTILIZACION, SEGURIDAD  
MANEJO Y CONTROL DE BIENES”**

I. FINALIDAD

Establecer criterios y procedimientos para la Distribución, Conservación, Utilización, Seguridad Manejo y Control de Bienes adquiridos por la Gerencia Sub Regional Jaén.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Normar los mecanismos para Distribución y Utilización y Supervisión de los Bienes
- 2.2 Normas los mecanismos para la Conservación, Seguridad, Manejo y Control de Bienes.
- 2.3 Garantizar la oportunidad en el control de bienes por parte de la Oficina de Almacén.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Estado Peruano
- 3.2 Ley Contabilidad N°28708 Ley General Sistema Nacional de contabilidad
- 3.3 Decreto Ley N°22056 Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento.

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de alcance para la Gerencia Sub Regional Jaén

V. MECANISMOS DE CONTROL

1. La Contadora, o quien haga sus veces verificara las etapas de compromiso y devengado de los bienes y/o servicios adquiridos
2. El devengado se formalizara cuando la Oficina de Almacén otorgue la conformidad de acuerdo a las siguientes condiciones:
  - La recepción satisfactoria de los bienes
  - La prestación satisfactoria de los servicios
  - El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones establecidas en las bases

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN



37.00



3. De encontrarse conforme el devengado se procederá a remitir la documentación al Área de Tesorería para el giro de cheque y su cancelación respectiva.
4. La Sub Gerencia de Operaciones de acuerdo al Plan Anual y a los Prepuestos Analíticos de Obra solicitarán el requerimiento de los bienes por adquirir.
5. La Gerencia conjuntamente con las Sub Gerencia de Operaciones y Administración determinarán bajo que tipo se ejecutaran las obras: Administración Directa, Encargos, Convenio, Contrata y otros.
6. Los bienes adquiridos para la ejecución de una determinada obra y que resulten ser sobrantes y no utilizados, serán internados en almacén mediante una nota de entrada y contabilizados en el periodo en que se realice la operación respectiva.
7. Para considerar que un material es sobrante en obra, se deberá contar con el Informe correspondiente emitido por el Residente de obra y avalado por el Supervisor y/o Inspector y que serán considerados en la liquidación física financiera.
8. Almacén deberá informar dentro de la primera quincena del mes los bienes sobrantes de las obras a la Sub Gerencia de Administración.
9. La Sub de Administración comunicara la Sub Gerencia de Operaciones referente a Bienes sobrantes de obra, a fin de determinar su utilización.
10. Los bienes sobrantes y no utilizados en la determinada obra y que se encuentra en almacén, para su destino final deberá seguir el siguiente procedimiento:
  - 10.1 Bienes Sobrantes de obra para ser utilizaos en otras obras de la misma Entidad:
    - La Sub Gerencia de Operaciones evaluara de acuerdo a los requerimientos de los Residentes de Obra, a que Obra se le apoyara con Bienes Sobrantes no utilizados.
  - 10.2 Bienes Sobrantes de Obra para otra Entidad
    - Debe ser solicitado por el representante legal de una entidad pública sustentado con el Expediente Técnico aprobado, en el que se demuestre la necesidad de los bienes.
    - El requerimiento deberá ser aprobado por el titular de la Gerencia Sub Regional y el área Técnica –Sub Gerencia de Operaciones encargada de evaluar y supervisar la efectiva utilización de los bienes destinados a la ejecución de una obra de bien social.
    - Suscripción del Convenio de Apoyo Interinstitucional.

09/2008  
145-17  
de 1

999.00



- La Sub Gerencia de Operaciones deberá velar por la efectiva utilización del bien entregado y dar su respectiva conformidad.
- Entidad receptora del bien presentara un informe final a la Sub Gerencia de Operaciones de los trabajos efectuados para que esta a su vez lo revise y de su conformidad.
- Con el Informe Final y adjunto la PECOSA la oficina de contabilidad efectuara la rebaja contable pertinente.

11. El Órgano de control Institucional es el encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva.
9. La presente Directiva entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN**  
El presente documento es copia de su original el cual he tenido a mi vista y doy fe.  
  
**C.P.C. Iris C. Rivera Córdova**  
**FEDATARIO**  
ART. 127 DE LA LEY 27444